



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 28 de octubre del 2019.

VISTOS:

El informe N° 47-2019-DEMUNA-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 17 de octubre del 2019 emitido por la responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA y el proveído N° 1585-2019-GDS-MDCC de fecha 18 de octubre del 2019 de la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer, del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 428-MDCC se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito de Cerro Colorado con el propósito de ser un espacio de participación de carácter consultivo, genuino, que represente el pensamiento de las niñas, niños y del adolescente de los diferentes sectores del distrito y que generen propuestas, ideas, soluciones que orienten al desarrollo de todo el distrito de Cerro Colorado.

Que, el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 428-MDCC establece que el Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador. La Asamblea General está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el distrito, los mismos que sesionarán de acuerdo al Reglamento. El equipo coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones participantes en la Asamblea General y estará integrado por: a) Coordinador General; b) Sub Coordinador; c) Coordinador de Actas y d) Coordinador de Organización.

Que, la responsable de la DEMUNA de la Municipalidad, mediante informe N° 47-2019-DEMUNA-SGMDH-GDS-MDCC señala que se ha realizado válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes por lo que solicita su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Cerro Colorado, siendo sus integrantes quienes a continuación se indica:

- Coordinador General: Sharon Melanie Barrionuevo Prado
- Sub Coordinador: Kenny Jim Begazo Ortiz
- Coordinador de Actas: Danitza Huamani Flores
- Coordinador de Organización: Helena Vanessa Quispe Chirinos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente el cumplimiento de la presente y a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO